



“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

06 MAY 2026

Huancayo,

OFICIO MÚLTIPLE N° 0123 -2026-GRJ/DREJ/UGEL-H/DIR/AGA/OCP

SEÑOR (a):.....
Director (a) de la I.E.....

PRESENTE.-

ASUNTO : SE PRESENTA LA RELACIÓN DE INSTITUCIONES Y PROGRAMAS EDUCATIVOS QUE CUMPLIERON CON LA PRESENTACIÓN DEL INVENTARIO 2025, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO GRUPO (FUERA DE PLAZO); ASIMISMO, SE EFECTÚA EL **ÚLTIMO REITERATIVO** PARA LA SUBSANACIÓN DE OBSERVACIONES.

REF : a) OFICIO MÚLTIPLE N°112-2026-GRJ/DREJ/UGEL-H/DIR/AGA/OCP – 27 de abril del 2026
b) OFICIO MÚLTIPLE N°011-2026-GRJ/DREJ/UGEL-H/DIR/AGA/OCP – 02 de febrero del 2026
c) OFICIO MÚLTIPLE N°337-2025-GRJ/DREJ/UGEL-H/DIR/AGA/OCP – 23 de diciembre del 2025
d) OFICIO MÚLTIPLE N°303-2025-GRJ/DREJ/UGEL-H/DIR/AGA/OCP – 10 de noviembre del 2025

De mi consideración:

Es grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente, en representación de la Unidad de Gestión Educativa Local de Huancayo, a través de la Oficina de Control Patrimonial.

En atención a los documentos de la referencia, se informa que mediante el **Oficio Múltiple N.° 011-2026**, se efectuó el **último reiterativo** para la presentación del Inventario de Bienes Muebles - Año 2025, otorgándose como **plazo máximo hasta el 27 de febrero de 2026** para su cumplimiento. Asimismo, de acuerdo a lo establecido en el **Oficio Múltiple N.° 337-2025**, se ha identificado a las instituciones educativas que **presentaron su inventario fuera del plazo establecido, conformando el segundo grupo**.

En ese contexto, se ha procedido a la revisión y verificación de los expedientes presentados por las Instituciones Educativas de los niveles de Educación Inicial, Primaria y Secundaria, así como de los CETPRO, EBA, EBE y demás modalidades educativas.

Por lo expuesto, se adjunta la relación consolidada de las instituciones educativas que cumplieron con la presentación del inventario, correspondiente al segundo grupo, según la documentación ingresada por Mesa de Partes y la verificación del cumplimiento de los anexos correspondientes.

Asimismo, se precisa lo siguiente:

- Cuando en la columna de observaciones figure la palabra “Ninguno”, significa que el expediente cumple con los requisitos establecidos y no presenta observaciones.
- Las instituciones educativas que registren observaciones deberán proceder con la subsanación correspondiente, remitiendo la documentación corregida dentro del plazo establecido.

Para su conocimiento y verificación, se comparte el siguiente enlace digital donde podrá visualizar y descargar el archivo en formato Excel con el detalle actualizado:

Enlace:



“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

<https://docs.google.com/spreadsheets/d/1dKjldgEbbLVngEya7kVjk3Pj-aofiMrkSU72DqJL5hw/edit?usp=sharing>

El plazo máximo para levantar las observaciones es hasta el **11 de mayo de 2026**, **bajo responsabilidad administrativa y funcional**.

Se recuerda que la presentación del Inventario Físico Anual constituye una obligación administrativa de las instituciones educativas, siendo un instrumento fundamental para la adecuada gestión, control, cautela y actualización de los bienes patrimoniales del Estado.

En tal sentido, se exhorta a las instituciones educativas que aún mantienen observaciones a regularizar su situación dentro del plazo señalado, a fin de mantener actualizado su control patrimonial y evitar inconvenientes en futuras acciones de supervisión o verificación. **En caso de no subsanarse, se procederá a elevar el caso a procesos administrativos.**

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,